



**CUENTA PÚBLICA
2023**

Informes de la Fiscalización Superior

INFORME INDIVIDUAL

**CONSEJO VERACRUZANO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**

SEPTIEMBRE 2024



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	16
4.1. Ingresos y Egresos.....	16
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.....	17
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	17
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	28
5.3. Dictamen	28

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 del **Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$147,569,830.06	\$103,131,306.00
Muestra Auditada	88,541,898.04	75,545,212.41
Representatividad de la muestra	60.00%	73.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$778,275.00	\$139,303,638.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,310,914.00	8,266,191.14
TOTAL DE INGRESOS	\$9,089,189.00	\$147,569,830.06

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$7,410,914.00	\$7,388,366.00
Materiales y Suministros	512,486.00	2,376,704.00
Servicios Generales	1,165,789.00	30,447,074.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	60,511,544.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,407,618.00
TOTAL DE EGRESOS	\$9,089,189.00	\$103,131,306.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	4	9
TOTAL	4	9

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-034/2023/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$7,160,714.58, del cual aun cuando el Consejo presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Generado en Ejercicios Anteriores)
1-1-2-2-0006-0001	SEFIPLAN Ejercicio 2018 y Anteriores	\$7,160,714.58

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El saldo al 31 de diciembre de 2023, se encuentra integrado de la siguiente forma:

Concepto	Ejercicio Fiscal	Importes
Presupuesto de Subsidio Estatal	2010	\$716,663.00
	2011	1,700,000.00
	2013	153,786.00
	2014	1,746,230.00
	2015	1,656,207.00
	2016	912,278.00
	2017	178,020.58
	2018	97,530.00
Total		\$7,160,714.58

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El saldo pendiente de recuperación y/o depuración proveniente de ejercicios anteriores, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal correspondientes del ejercicio 2010 al 2016, del cual los servidores públicos del Consejo presentaron una denuncia ante la entonces Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, actualmente Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, radicada en la Carpeta de Investigación número FESP/118/2018/VII-02, hasta obtener la resolución por parte de la autoridad competente, con la finalidad de recuperar y/o depurar el derecho de cobro del importe registrado en el rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-034/2023/003 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Consejo al 31 de diciembre de 2023, se detectó un saldo por un importe total de \$23,514,208.79 correspondiente a los rubros de “Bienes Muebles” y “Bienes Intangibles”, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
1-2-4-0-0000-0000	Bienes Muebles	
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y equipo de oficina	\$881,243.98
1-2-4-1-2512-0001	Otros muebles	2,372,119.71
1-2-4-1-3515-0001	Bienes informáticos	12,032,657.68
1-2-4-1-9519-0001	Otros mobiliarios de administración	976.00
1-2-4-2-1521-0001	Equipo audiovisual	1,993,910.52
1-2-4-2-3523-0001	Equipo fotográfico	97,964.78
1-2-4-3-1531-0001	Equipo médico y de laboratorio	10,000.00
1-2-4-3-2532-0001	Instrumental médico y de laboratorio	52,072.00
1-2-4-4-1541-0002	Vehículos terrestres para servicios operativos	4,158,468.00
1-2-4-4-1541-0003	Vehículos terrestres para servicios administrativos	358,186.96
1-2-4-6-4564-0001	Sistemas de aire acondicionado	147,200.00
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	21,624.96
1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y equipo para talleres	3,834.00
1-2-4-6-7567-0002	Herramientas y máquinas-herramienta	71,402.00
1-2-4-6-9569-0004	Máquinas y aparatos científicos	196,224.44
1-2-4-6-9569-0006	Otros bienes muebles	1,047,763.90
	Subtotal Bienes Muebles	\$23,445,648.93
1-2-5-0-0000-0000	Bienes Intangibles	
1-2-5-1-1591-0001	Software	\$68,559.86
	Subtotal Bienes Intangibles	\$68,559.86
	Total Bienes Muebles e Intangibles	\$23,514,208.79

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, durante el ejercicio 2023 no fue posible identificar en el rubro de “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes” el registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de Bienes Muebles e Intangibles, de acuerdo con las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debido a que la depreciación corresponde a registros presentados en el ejercicio, como se detalla enseguida:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Inicial del Ejercicio 2023	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
1-2-6-0-0000-0000	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
1-2-6-3-1511-0001	Mobiliario y equipo de oficina	\$286,811.77	\$286,811.77
1-2-6-3-1521-0001	Equipo audiovisual	385,024.32	385,024.32
1-2-6-3-1531-0001	Equipo médico y laboratorio	20,413.40	20,413.40
1-2-6-3-1541-0002	Vehículos terrestres para servicios y operaciones	955,557.16	955,557.16
1-2-6-3-1541-0003	Vehículos terrestres para servicios administrativos	142,060.80	142,060.80
1-2-6-3-2512-0001	Otros muebles	63,234.40	63,234.40
1-2-6-3-3515-0001	Bienes informáticos	2,655,960.44	2,655,960.44
1-2-6-3-3523-0001	Equipo fotográfico	59,955.78	59,955.78
1-2-6-3-6566-0001	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	480.55	480.55
1-2-6-3-7567-0001	Maquinaria para talleres	1,917.00	1,917.00
1-2-6-3-9569-0004	Máquinas y aparatos científicos	5,180.44	5,180.44
1-2-6-3-9569-0006	Otros bienes muebles	60,461.39	60,461.39
Total		\$4,637,057.45	\$4,637,057.45

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**El Consejo reveló en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, un importe por \$4,637,057.45 por concepto de la Depreciación Acumulada de Bienes Muebles considerando su fecha de adquisición, valores de reemplazo y la vida útil de los mismos, sin embargo, se identificó que dicho importe fue revelado en el ejercicio 2018 y es el mismo importe presentado en las Notas a los Estados Financieros de los ejercicios 2019 al 2023.

Derivado de lo anterior, se advierte que los Estados Financieros del Consejo al 31 de diciembre de 2023, no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni a la expresión fiable de las transacciones en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

PASIVO

Observación Número: FP-034/2023/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de la cuenta “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos con proveedores y terceros se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$580,518.91, del cual aun cuando el Consejo proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Generado en Ejercicios Anteriores)
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	\$580,518.91
Total		\$580,518.91

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El saldo al 31 de diciembre de 2023 se encuentra integrado de la siguiente forma:

Proveedor y/o Prestador de Servicios	Importes
Sistema Veracruzano de Investigadores	\$555,218.62
Secretaría de Educación de Veracruz	25,300.29
Total	\$580,518.91

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Observación Número: FP-034/2023/007 DAÑ

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” devengados por el Consejo durante el ejercicio 2023, por concepto de apoyos para proyectos,

investigaciones específicas, becas y premios orientados a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria y/o justificativa, por un importe de \$1,157,037.00, como se detalla a continuación:

1. Del recurso otorgado por concepto de “Ministraciones”, no se proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento total a la entrega de los informes trimestrales técnicos y financieros de los proyectos establecidos en los convenios celebrados entre el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) y los Beneficiarios, como se detalla a continuación:

Datos de la Póliza					Fecha de Pago	Fecha de Inicio y Término del Convenio	Cronograma de Actividades por Trimestre				Informe Técnico	Inconsistencia	
No.	Tipo/Folio/ Fecha	Beneficiario	Título del Proyecto	Importe			Trimestre	Descripción del Avance del Proyecto al Trimestre	Fecha de Inicio y Término del Trimestre	Fecha de Entrega Informe Técnico-Financiero Trimestral y Final			Informe Financiero
4	PD 365/001 14/06/2023	Instituto Tecnológico Superior Misantla	Plataforma experimental de un UAV tipo PVTOL para la enseñanza del control automático avanzado.	500,000.00	16/06/2023	02/06/2023 al 02/06/2024	1	Diseño de la plataforma.	02/06/2023 al 02/09/2023	08/09/2023	No presentó	Presentó	El Consejo presentó: - Dos (2) informes técnicos relativos al primer y segundo trimestre. Quedando pendiente dos (2) informes financieros correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2023.
							2	Construcción de la plataforma PVTOL instrumentada.	02/09/2023 al 01/12/2023	08/12/2023	No presentó	Presentó	
26	PD 1066/001 26/12/2023	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	Estabilización orgánica y bacteriológica de pollinaza mediante un proceso alcalino mejorado para su aprovechamiento integral.	500,000.00	07/12/2023	No presentó	1	No presentó	No presentó	No presentó	No presentó	El Consejo no presentó evidencia del: - Convenio con anexo del cronograma de actividades por trimestre, por lo que se desconoce la vigencia del convenio; e - Informes financieros-técnicos.	
Total Sujeto a Aclaración				\$1,000,000.00									

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Las pólizas plasmadas en el cuadro anterior corresponden a ministraciones otorgadas por el Consejo, con Fuente de Financiamiento 177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores.

***Los importes plasmados en el cuadro anterior fueron pagados de la cuenta número 111176986 OPLE de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.

2. Del recurso otorgado por concepto de “Becas”, no se proporcionó evidencia que acredite haber dado cumplimiento total a la entrega establecida en los convenios celebrados entre el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) y los Beneficiarios, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- b. Evidencia que permita comprobar los apoyos otorgados (reporte, informe, reporte fotográfico, certificados, carta de aceptación por las Instituciones, entre otros).

No.	Datos de la Póliza						Datos del Pago			Fuente de Financiamiento	Vigencia de Convenio		Documentación Faltante
	Tipo/Folio	Fecha	Tipo de Apoyo	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Número de Cuenta/Banco	Importe		Firma de Convenio	Fecha de Término	
1	PD 20/001	31/01/2023	Beca	Luis Gabriel Vicencio Nava	Pago de beca maestría correspondiente al mes de diciembre de 2022.	\$12,990.00	31/01/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	\$12,990.00	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	No presentó		b)
6	PD 1020/001	30/11/2023	Beca	Flor Ángel Pérez Sánchez	Pago de beca para gastos de admisión a la maestría en Ecología Tropical de la Universidad Veracruzana.	12,000.00	28/11/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	12,000.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	15/08/2022	31/12/2023	b)
7	PD 1022/001	30/11/2023	Beca	Daniela Morales Hernández	Pago de beca por gastos de cambio de residencia por ingreso a la maestría en Producción Pecuaria Tropical del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.	10,000.00	28/11/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	10,000.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	15/08/2022	31/12/2023	b)
8	PD 1023/001	30/11/2023	Beca	Yareli Anahí Martínez Martínez	Pago de beca por gastos de admisión por ingreso a la maestría en Educación para la Interculturalidad y Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana.	11,048.00	28/11/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	11,048.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	15/08/2022	31/12/2023	b)

Datos de la Póliza							Datos del Pago			Fuente de Financiamiento	Vigencia de Convenio		Documentación Faltante
No.	Tipo/Folio	Fecha	Tipo de Apoyo	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Número de Cuenta/Banco	Importe		Firma de Convenio	Fecha de Término	
9	PD 1024/001	30/11/2023	Beca	Macuilxochitl Mayahua Cotlame	Pago de beca por cambio de residencia al ser admitida a la maestría en Ciencias en Innovación Agroalimentaria.	10,000.00	28/11/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	10,000.00	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	15/08/2022	31/12/2023	b)
10	PD 1031/001	30/11/2023	Beca	Macuilxochitl Mayahua Cotlame	Pago de beca por gastos de instalación por cambio de residencia derivado de la aceptación en la maestría en Ciencias en Innovación Agroalimentaria Sustentable (IAS) campus Córdoba.	10,000.00	16/11/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	10,000.00	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	15/08/2022	31/12/2023	b)
Subtotal Sujeto a Aclaración						\$66,038.00			\$66,038.00				

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

3. Del recurso otorgado por concepto de “Apoyos y Premios” no se proporcionó evidencia que acredite haber dado cumplimiento total a la entrega establecida en los convenios celebrados entre el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) y los Beneficiarios, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- b. Evidencia que permita comprobar los apoyos otorgados (informe, carta de aceptación por las Instituciones Educativas, solicitud del sujeto de apoyo, acta de dictamen por premios, entre otros).

Datos de la Póliza							Datos del Pago			Fuente de Financiamiento	Vigencia de Convenio		Documentación Faltante
No.	Tipo/Folio	Fecha	Tipo de Apoyo	Beneficiario	Descripción del Concepto	Importe	Fecha	Número de Cuenta/Banco	Importe		Firma de Convenio	Fecha de Término	
6	PD 577/0001	25/08/2023	Apoyo	Eneida Luzbeth Hernández	Apoyo por cambio de residencia al ingresar a la maestría en Ambiente Interculturales de	\$10,000.00	25/08/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	\$10,000.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	15/08/2022	31/12/2023	b)

Datos de la Póliza							Datos del Pago			Fuente de Financiamiento	Vigencia de Convenio		Documentación Faltante
No.	Tipo/Folio	Fecha	Tipo de Apoyo	Beneficiario	Descripción del Concepto	Importe	Fecha	Número de Cuenta/Banco	Importe		Firma de Convenio	Fecha de Término	
					Aprendizaje de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.								
7	PD 578/001	25/08/2023	Apoyo	Brenda Hernández Jiménez	Apoyo por cambio de residencia al ingresar a la maestría en Derechos humanos y Justicia Constitucional en la Universidad Veracruzana campus Veracruz.	10,000.00	25/08/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	10,000.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	15/08/2022	31/12/2023	b)
8	PD 579/001	25/08/2023	Apoyo	María Rosario Xóchitl Cocotle Tcohua	Gastos de admisión a la maestría en Paisaje y Turismo Rural por el Colegio de Posgraduados campus Córdoba.	10,999.00	25/08/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	10,999.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	15/08/2022	31/12/2023	b)
9	PD 611/0001	18/09/2023	Apoyo	María Rosario Xóchitl Cocotle Tcohua	Pago por apoyo por cambio de residencia, derivado de aceptación a maestría.	10,000.00	12/09/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	10,000.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	15/08/2022	31/12/2023	b)
12	PD 1080/001	26/12/2023	Premio	Erick Domínguez López.	Estímulo económico del primer lugar de la convocatoria "Talento Veracruzano 2023".	50,000.00	01/12/2023	111176986 OPLE BBVA Bancomer, S.A.	50,000.00	177123 Disponibilidad 2023 OPLE Ejercicios Anteriores	No Aplica		b)
Total Sujeto a Aclaración de Apoyos y Premios						\$90,999.00			\$90,999.00				

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XI, XVIII y XXII, 272, 278 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,157,037.00 (Un millón ciento cincuenta y siete mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-034/2023/001

Implementar mecanismos de control interno que permitan identificar en el Inventario de Bienes Muebles del Consejo, los bienes otorgados en comodato, así como incluir en las actas que respalden los bienes otorgados en comodato la vigencia.

Recomendación Número: RP-034/2023/002

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen de acuerdo con lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RP-034/2023/003

Continuar con las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con la finalidad de que el Consejo obtenga su Registro Patronal que acredite su adscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que le permita incorporar a sus trabajadores a un régimen de Seguridad y Servicios Sociales en la forma y términos que establecen las disposiciones aplicables.

Recomendación Número: RP-034/2023/004

Referencia Observación Número: FP-034/2023/001

Implementar medidas de control interno para depurar y/o cancelar las cuentas bancarias del Consejo que no presenten movimientos durante el ejercicio, con la finalidad de que en la información financiera se encuentren las cuentas actualizadas para el manejo de los recursos en el ejercicio.

Recomendación Número: RP-034/2023/005

Referencia Observación Número: FP-034/2023/002

Continuar con las acciones y gestiones para dar seguimiento a la Denuncia interpuesta por los servidores públicos del Consejo ante la entonces Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, actualmente Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, radicada en la Carpeta de Investigación número FESP/118/2018/VII-02, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, hasta obtener la resolución emitida por la autoridad competente, con la finalidad de recuperar y/o depurar el derecho de cobro del importe registrado en el rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”.

Recomendación Número: RP-034/2023/006

Referencia Observación Número: FP-034/2023/005

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones federales y estatales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y/o multas por el pago en forma extemporánea.

Recomendación Número: RP-034/2023/007

Referencia Observación Número: FP-034/2023/007

Implementar medidas de control interno entre las áreas competentes del Consejo que permitan verificar la integración de los expedientes relativos a los “Gastos de Funcionamiento” en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, con el fin de que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa relativa a las erogaciones de las Ministraciones, Becas, Apoyos y Premios.

Recomendación Número: RP-034/2023/008**Referencia Observación Número: FP-034/2023/007**

Implementar medidas de control interno entre las áreas competentes del Consejo con la finalidad de evitar discrepancias respecto de las fechas de firma de Convenios suscritos con los beneficiarios y las fechas programadas de entrega de informes financieros-técnicos de acuerdo con los Cronogramas de Actividades por Trimestres.

Recomendación Número: RP-034/2023/009**Referencia Observación Número: FP-034/2023/007**

Implementar mecanismos de control interno entre las áreas competentes del Consejo con la finalidad de contar con la solicitud de ampliación de plazo debidamente requisitada por parte de los beneficiarios en la que se identifiquen las razones y la justificación conforme a lo establecido en los Convenios, para posteriormente autorizar la ampliación de plazo para la ejecución de los proyectos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-034/2023/007 DAÑO	\$1,157,037.00
TOTAL		\$1,157,037.00

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS